Asunción, 27 de abril de 2021

Dictamen D.C N° 049 /2022

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 08/2022 con ID N° 412.240 para el llamado de "ADQUISICION DE SILO BOLSAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA" con CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, fue iniciado a petición del **Fomento de la Cadena Láctea del Paraguay** dependiente del Viceministerio de Ganadería por **Expediente N° 7692/22** en fecha 22 de marzo del presente año, en la misma se remitieron las documentaciones respaldatorias para dar Inicio al Llamado solicitado, a fin de estimar los costos del servicio requerido.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por las Dependencias solicitantes, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que

corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, por el Proyecto solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios

de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

Se establece para el Dictamen las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 4 (cuatro) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Directo de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de siete precios obtenidos solicitados por las Dependencias requirentes por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Conforme al siguiente detalle:

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ítem	Codigo de Catálogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	AGRO NORTE	RECUPLAST	FORTALEZA	SETAC S.R.L	Precio referencial
1	24111503-9993	Silo Bolsa de capacidad de 70 kg., de de entre 150 a 200 micras aproxim.de color negro interior y exterior con cierre inferior tipo fuelle.	UNIDAD	UNIDAD	8.000	7.500	4.900	NO COTIZA	6.800
2	30151901-9996	Carpa plástica para cobertura de ensilaje de dimensión 10 m. a 12 m x 50 m. de 200 micrones de color negro interior y blanco exterior.	UNIDAD	UNIDAD	2.310.000	3.080.000	NO COTIZA	2.150.000	2.513.333

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

La verificación realizada por la Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático arroja un monto arroja lo detallado en el cuadro anterior.

El presente Dictamen, además permite dar cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de Contrataciones y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la Convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DPTO. LICITACIONES Y CONCURSO DE OFERTAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director
Dirección de Contrataciones

DOCUMENTO NUMERO

7692/22

Fomento de la Cadena Láctea en el Paraguay - FCL - VMG

18/03/2022

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Fomento de la Cadena Láctea en el Paraguay - FCL - VMG
Tipo documento	Nota
Descripción	Solicitud de Inicio de Llamado de "Adq. de Silo Bolsa y Carpa. FCL/VMG
Información específica	
Dirigido a	Dirección de Contrataciones
Asunto	Solicitud de Inicio de Llamado de "Adq. de Silo Bolsa y Carpa. FCL/VMG

Recibido en D.C.C.
Fecha: 22/03/22 Hora: 11:49
Firma: Blanco Azucar
Aclaración: Blanco

San Lorenzo, 17 de marzo de 2022

Nota FCL. Nº 55 /2022

Señor
Lic. ANDRES BENITEZ, Director
Dirección de Contratación
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el inicio del llamado de ***ADQUISICION DE SILO BOLSA Y CARPA PARA COBERTURA DE ENSILAJE,*** para el Programa Fomento de la Cadena Láctea.

Cabe señalar que dicho pago deberá ser imputado a la Actividad 1-1-8 "Asistencia Técnica para el fomento de la Cadena Láctea".

Se adjunta los presupuestos, como así también el Formulario para Solicitar el Inicio de Procesos de Contratación.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fomento de la Cadena Láctea en el Paraguay - FCLYMG
Administración

LIC. GLORIA RIQUELME
Administradora
Fomento de la Cadena Láctea – V.M.G.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

VICEMINISTERIO DE GANADERIA

FOMENTO DE LA CADENA LACTEA

ADQUISICION DE SILO BOLSA Y CARPA PARA COBERTURA DE ENSILAJES

COMPARACION DE OFERTA - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL

MINIMO 25.000.000 **MAXIMO: 50.000.000**

Ítem	Codigo Cont.	Bien y/o Servicios	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	AGRO NORTE	RECUPLAST	FORTALEZA	SETAC S.R.L	PRECIO REFERENCIAL
1	24111503-9993	Silo Bolsa	Silo Bolsa de capacidad de 70 kg., de de entre 150 a 200 micras aproxim.de color negro interior y exterior con cierre inferior tipo fuelle	UNIDAD	UNIDAD	8.000	7.500	4.900		6.800
2	30151901-9996	Carpa plástica para silo	Carpa plástica para cobertura de ensilaje de dimensión 10 m. a 12 m x 50 m. de 200 micrones de color negro interior y blanco exterior	UNIDAD	UNIDAD	2.310.000	3.080.000		2.150.000	2.513.333

Lic. GLORIA RIQUELME
Administradora Interina
Fomento de la Cadena Láctea en el Paraguay
Viceministerio de Ganadería

RecuPlast

de Andrea Gianina Doldan Meza
Iturbe y Herminio Gimenez
Tel.: 509 652
Fdo. de la Mora, Paraguay

RECICLAJE Y FILTRADO DE POLIETILENO Y PLÁSTICOS EN GRAL.

FABRICACIÓN, VENTAS Y SERVICIOS

RUC: 3382956 - 0

NOTA DE PRESUPUESTO

Nº 0000065

Fecha de Emisión: 18 de Marzo del 2022

Señor(es): Ministerio de Agricultura y Ganadería RUC:

Dirección:

Cant.	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
	Silo Bolsa Tok. 200 Micrones	7500	
	Carpa Silo 10x50x150	2.400.000	
	" " 10x50x200	3080000	

TAL APAGAR G.:

Original
Duplicado: Arch. T

r - Habilitación N° 1.575 - Ruc: 2524639 - 9 - De Carlos Adan Duré - Tel.: 0983 753 161
e/ Paseo Guillermo Gimenez Y Def. del Chaco N° 163 - Nemby. 2 Tal. 50x2 Del 0051 al 0150 - 02/07/2021

Semilleria AgroNorte

Telefax: +595 21 755 017 / 753 002
Móvil: +595 981 536 353 / 0984 510 900
Ruta Transchaco Km. 16
Mariano Roque Alonso, Paraguay
agronortepy@hotmail.com

Mariano Roque Alonso, 17 de marzo de 2022.-

SEÑORES

CADENA LACTEA

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a UD, con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente lista de precios de los productos requeridos:

PRESUPUESTO 131/2022

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario x Presentación
1	**SILO BOLSA 82 X 1.40** *Presentación: 40 kg – 150 micras - negro.* 70 kg – 200 micras - negro	unidad	1 1	6.000 8.000
2	**CARPA PARA SILO BLANCO/NEGRO** *Presentación: 12x50mts – 200 micras*	Metros	1	2.310.000

Plazo de entrega: 48 hs posterior a la confirmación. -

Lugar de entrega: Ruta Transchaco Km 17 – Local Semilleria Agronorte.-

Condición de Pago: Contado. -

Validez de la oferta: 5 días. –

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa: ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA

Registro Único del Contribuyente: 1.083.506-7.-

Dirección: Ruta Transchaco Km 17, Barrio Central II, Ciudad Mariano Roque Alonso. -

Teléfono: 021-755017 Fax: 021-753002 **Celular:** 0984- 639000.-

Esperando una respuesta favorable a nuestra propuesta, aprovecho la ocasión para saludarle atte.

Ing. María Gómez. -
Semilleria Agronorte
Ruta Transchaco Km.17
Tel. 59521-755017 0984 590 590

SETAC S.R.L.

Servicio Técnico
Agropecuario y Comercial

Capitán Miranda, 15 de Julio de 2021.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Señora: Gloria Riquelme
Presente.

Por este medio tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quienes corresponda con la finalidad de presentarle el siguiente presupuesto.

Descripción	Precio Unitario
Bolsa Ensilaje Negro 51X100 200MC 50 Unidades cap. de carga aprox 40kg.	**Gs. 165.000**
Silo Bolsa 6PieX60MX200Micron Cap. de Carga aprox. 60 Ton.	**Gs. 2.150.000**

Obs: Los valores detallados de los productos son sobre precio contado.

Sin más, nos despedimos en espera de su consideración sobre la oferta en referencia.
Agradecidos por la atención, le saludamos cordialmente.

Atentamente.
Alberto Castillo.

FORTALEZA
RUC:
4437386-4

CELULAR:
0961368766

COTIZACIÓN

Silo Bolsa para 70 Kilos
82x140x200 micrones :
Gs=490.000 el 100

Carpa silo TRICAPA
10x12x50 en 200 micrones
Gs= 925.000

DIRECCIÓN : Virgen de la encarnación 714 casi santa